

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Enero de 1917.

Se halla hoy subdividida el área de presiones débiles; las más bajas (746 mm.), aparecen en el Mediterráneo superior, pero también al Occidente de Andalucía y en el Golfo de Vizcaya existen núcleos de depresión barométrica.

Un máximo relativo (752 mm.), aparece situado en el centro de España.

Llueve bastante por Andalucía y Levante, menos sobre Cantabria y Galicia y

de modo poco importante en la Meseta Central.

Los vientos soplan de dirección variable, con poca fuerza, y la temperatura se mantiene baja.

La máxima de ayer fué de 13 grados en Castellón, Albacete, Alicante, Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en Avila.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Zaragoza, Barcelona, Palma de Mallorca, Eibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	689.6	0.4	97	SSW...	0=Calma.....	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 4.0
4	690.0	-0.9	95	Calma....	0=Idem.....	»	Niebla.	Idem mínima á la Idem..... -2.6
8	691.6	-1.7	95	ENE....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.7
12	692.3	1.5	87	SW.....	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -3.9
16	692.0	3.4	74	W.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 79
20	693.6	2.0	81	WSW....	2=Idem.....	»	Cubierto.	

OPOSICIONES

Provincia de Ciudad Real.

Tribunal de oposiciones restringidas para proveer dos plazas de 1.000 pesetas del Escalafón de Maestros.

D. Nicolás Leal y Olivares, Secretario del Tribunal expresado.

Certifico: Que el número de Maestros aspirantes que se presentaron á las oposiciones celebradas en los días 27, 28 y 29 de Noviembre último, fué el de cuatro, actuando todos ellos en las distintas partes de que consta el ejercicio escrito;

Que de los cuatro opositores, dos aspiraban al sueldo de 1.000 pesetas, y los otros dos á la plenitud de derechos;

Que la puntuación obtenida por los aspirantes á la plenitud de derechos, ha sido:

D. Cipriano Moral y Torrijos, 108 puntos.

D. Rufino Morales é Hidalgo, 69 puntos;

Que los opositores propuestos para las dos plazas del Escalafón, obtuvieron la calificación siguiente:

D. Tomás Cabanillas y Sáez de la Cuesta, 72 puntos.

D. Maximino Maestro Jiménez, 66 puntos;

Que el número de sesiones celebradas por el Tribunal fué de cinco;

Que los Jueces que han actuado en todos los ejercicios y sesiones han sido:

D. Francisco Sánchez y Sánchez.

D. Francisco Cueva Paisón, y D. Nicolás Leal y Olivares;

Que el importe total de las dietas devengadas es de 40 pesetas, á razón de 10 por opositor;

Que los gastos del material han importado también 40 pesetas;

Que no se ha presentado ninguna protesta durante el curso de estas oposiciones.

Y para que conste, á los fines del artículo 36 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, expido la presente en Ciudad Real á 10 de Enero de 1917.—El Secretario, Nicolás Leal y Olivares.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Sánchez y Sánchez. P—117

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto General y Técnico de Cartagena, y la agregada del mismo Instituto.

El día 1.º de Febrero del corriente año, á las cuatro de la tarde, deberán presentarse en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, los señores opositores á las Cátedras arriba mencionadas, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán el programa de la asignatura juntamente con un trabajo de investigación ó doctrinal propio, requisitos sin los cuales no serán admitidos á la práctica de los ejercicios.

Ocho días antes estará expuesto el Cuestionario de estas oposiciones en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, José Ruiz-Castizo. P—131

Junta Provincial de Primera enseñanza de Cuenca.

Habiendo sido admitida por el Ilustrísimo señor Rector de la Universidad Central la renuncia presentada por doña Pura C. Martínez Baquero del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones en turno restringido para proveer en Maestros dos sueldos de 1.000 pesetas, vacantes en el Escalafón general, y nombrada en su lugar D.ª Pla Lodos Rodríguez, Maestra

de las Escuelas Nacionales de esta ciudad, se anuncia á los efectos del Reglamento de 3 de Junio de 1910, para que las aspirantes á dichas oposiciones, cuya relación se publicó en la GACETA DE MADRID de 3 de Septiembre último, puedan usar su derecho de recusación y la Vocal nombrada alegar su imposibilidad, si la tuviere, para desempeñar el cargo.

Cuenca, 10 de Enero de 1917.—El Gobernador-Presidente, Fructuoso Rodríguez Carrasco. P—152

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.

Habiendo quedado incompleto el Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada del noveno grupo (Gramática castellana y Caligrafía) por renuncia del Presidente del mismo don Luis de la Fuente Almazán, y ausencia justificada del Vocal D. José López Tomás, el Excmo. señor Rector de esta Universidad Literaria se ha servido constituir en virtud de las facultades que le confiere el Real decreto de 19 de Agosto de 1915, el Tribunal en la forma siguiente: D. Ramón Núñez Fernández, Director de la Escuela, Presidente; D. Manuel Burillo Stolle, Profesor de Término, Vocal; don Pablo Cilleruelo Zamora, Profesor agregado, Vocal-Secretario, y Suplentes los Sres. D. Isidoro Rubio Sanjaún y D. Alejandro Jiménez Laurel, Profesores de ascenso.

El Tribunal convoca por el presente los señores opositores admitidos, á las once de la mañana del día 5 del próximo mes de Febrero del corriente año, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Valladolid, 13 de Enero de 1917.—El Presidente, Ramón Núñez. P—177

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Zamora.

Los señores opositores á las citadas plazas se servirán concurrir el día 3 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, para dar comienzo á los ejercicios.

Zamora, 14 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, Marceliano Escudero.

P.—211

SUBASTAS

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 24 de Noviembre último, y sancionado la Junta municipal en la de 14 de Diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de pienso con destino á los caballos de la sección montada de la Guardia municipal, por término de dos años, que comenzarán á contar desde el día 1.º de Enero de 1917 ó desde el día en que se adjudique la subasta y terminarán el 31 de Diciembre de 1918, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.ª Es objeto de la subasta el suministro de la cebada, paja de cebada y de trigo, avena, moyuelo y harina de cebada que sean necesarios para el sostenimiento del ganado de las caballerizas, ascendiendo el suministro de los 62 caballos á 32.000 pesetas próximamente al año.

2.ª El precio tipo fijado para cada artículo es el siguiente:

Cebada, 30 pesetas los 100 kilogramos.

Avena, 28 ídem íd.

Habas, 35 ídem íd.

Paja de cebada, siete ídem íd.

Ídem de trigo, seis ídem íd.

Harina de cebada, 28.

Moyuelo, 24 ídem íd.

3.ª La cebada será de primera calidad, limpia, lisa, lustrosa, resbaladiza al comprimir sus granos con la mano desprovista de arista ó raspa, no estar húmeda ó atacada de insectos y con un peso mínimo de 34 kilogramos la fanega.

La avena será también de primera clase, negra, pesada, resbaladiza á la presión entre los dedos, de corteza delgada, lisa y brillante, de sabor agradable y harinoso, limpia y desprovista de tierra, polvo y semillas extrañas.

El moyuelo será de primera clase y reciente elaboración, sin mal olor ni sabor, debiendo tener cierta cantidad de harina, de manera que b'aquece la mano cuando se introduzca en él, y hacer el agua lechosa, aunque la porción que se sumerja sea relativamente pequeña.

La harina de cebada será de primera clase, también de elaboración reciente, fresca, de buen sabor y olor, no estar apelmazada ni contener materias extrañas.

La paja de cebada será de la llamada peiza, larga y de superior calidad, gruesa, amarillenta, clara, suave al tacto y muy flexible, limpia y sin humedad ni olor desagradable.

Y la paja de trigo será también de primera clase, corta, limpia, blanca, desprovista de chinás, tierra, tamo, tallos de re-

tama, humedad y su color debe ser rojo claro reluciente.

4.ª Los artículos objeto de la subasta serán reconocidos en el momento de la entrega por el Inspector de servicio y Veterinario afecto á la sección, en la inteligencia de que, de no tener los piensos las condiciones antes marcadas, queda obligado el contratista á reponerlos en el término de veinticuatro horas, y de no hacerlo así, se adquirirán por esta Jefatura por cuenta del contratista.

5.ª Si durante el tiempo de la contrata, el consumo excediese de lo calculado, el contratista vendrá obligado á suministrar el exceso á los mismos precios del remate, y si, por el contrario, aquél disminuyese no tendrá derecho á indemnización alguna.

6.ª El pago de los suministros lo efectuará el Jefe de la Guardia municipal por meses vencidos.

7.ª El contratista queda obligado á suministrar los referidos artículos al precio de contrata, por dos años, á contar desde el día de la concesión.

8.ª No se admitirá proposición mayor de los precios tipos señalados, ni la que no comprenda el total del suministro á que se refiere la condición 1.ª

Madrid, 9 de Septiembre de 1916.—El Inspector Jefe, Eduardo Martínez.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 16 de Febrero de 1917, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el fijado en la condición segunda de las facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos del Interior y Ensenoche.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos ó en la Tesorería Municipal la fianza provisional de 1.600 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni

traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.200 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarse en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13.ª El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14.ª Todo licitador que concurrense á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego corrido que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia

de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastanzado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 13 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presente presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuento el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Inspector Jefe del Cuerpo de Guardias de P. U., visada por el Excmo. señor Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará, si la proposición

por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 14 de Septiembre de 1916.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 11 de Enero de 1917.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de pienso para el ganado de la Guardia Municipal.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de piensos con destino al ganado de la Sección montada de la Guardia Municipal, durante de ... años, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.) Madrid ... de ... de 191 ...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, Enero de 1917. El Secretario, F. Ruano.

S—20

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Diciembre de 1914, artículo 13 del Real decreto de 12 de Marzo de 1903, y en los artículos 2.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Suplente gratuito de la Sección de Dibujo, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber dado dos cursos completos de la asignatura de Dibujo.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la expresada asignatura.

Ser Profesor excedente de la misma.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona que acredite conocimiento suficiente de la materia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría General de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 10 de Enero de 1917.—El Rector, F. de los Barros. P—141

Universidad de Zaragoza.

CONCURSO RÁPIDO DE OCTUBRE DE 1916

Resolución de reclamaciones.

D. Salustiano Moreno García, excluido por no haber presentado la hoja de servicios dentro del plazo de convocatoria, reclama su inclusión por haber sido culpa de la Sección el que no presentara á su debido tiempo dicha hoja de servicios.

El plazo para solicitar la Escuela de Pinillos expiró el día 10 de Diciembre, habiéndose recibido la hoja del reclamante el día 15 de dicho mes; se desestima la reclamación y se mantiene la exclusión.

D.ª Casimira Mendara Borgo, número 2 de la clasificación, reclama contra D.ª Carlota Terrano del Castillo, número 1 de dicha clasificación, y propuesta para la Escuela de niñas de Sotés, á quien no debe adjudicarse dicha Escuela por haber ascendido, con fecha 1.º de Diciembre, al sueldo de 1.000 pesetas.

La Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 20 de Diciembre de 1915, autoriza á los Rectorados para expedir nombramientos con 1.000 pesetas á los Maestros que durante la tramitación del concurso rápido hubieren ascendido por la corrida de escalas al sueldo de 1.000 pesetas. No se aprecia la reclamación.

Opción.

D. Pedro Pérez y Gil, propuesto para la Escuela de Osublancos por el Rectorado de Salamanca, y para la de Arenillas, por el de Zaragoza, ha optado por dicha Escuela de Castellano, renunciando á los derechos que le pudieran corresponder en este Distrito universitario; en su consecuencia, se adjudica la Escuela de Arenillas al concursante D. Francisco López Berge, número 9 de la clasificación, ya que le corresponde por sus años de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, procediéndose á la expedición de los correspondientes títulos administrativos á favor de los Maestros y Maestras y á quienes no afectan las anteriores reclamaciones.

Zaragoza, 9 de Enero de 1917.—El Regidor, Ricardo Royo Villanova.

P—146

Delegación de Hacienda en la provincia de Guadalajara.

Desconociéndose el domicilio de los interesados D. Santiago Almazán Blasco, militar retirado; D. Federico Asquerino, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia; y D. Eustaquio López Pulido, Interventor de Hacienda que fué también de esta provincia, se les cita por el presente edicto, para que en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan á declarar ante esta Delegación de Hacienda, y hagan las alegaciones que crean convenientes á su derecho, en el expediente gubernativo que se instruye sobre entrega de una retención hecha al Capitán de Caballería retirado don Santiago Almazán Blasco.

Guadalajara, 13 de Enero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Emilio Martos.

P—162

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Manuel Ortega, D. José Ruiz, D. Pedro Martínez Díaz, D. Cristóbal Ramírez Ayala, D. Félix Rodas y D. Juan Pérez Piña, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 22 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1901, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 15 de Enero de 1917.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P—210

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Abigal (Cáceres).

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el actual Reemplazo, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí ó por medio de legítimos representantes el último domingo del corriente mes; se practicará la rectificación de dicho alistamiento, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á exclusiones ó inclusiones; en la inteligencia que esta edicto se insertará en su publicación de las citaciones ordena-

das por la vigente Ley, en la inteligencia que por la falta de comparecencia les parará los perjuicios á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Victoriano García García, hijo de Esteban y Juana, que nació en este pueblo el día 23 de Marzo de 1896.

Máximo Gómez Palomero, hijo de Dionisio y María, que nació en este dicho pueblo el 18 de Noviembre de 1896.

Abigal (Cáceres), 9 de Enero de 1917.—El Alcalde, Honorias Díaz. M—111

Alcaldía Constitucional de Aldeanueva de Figueroa.

D. Juan Juanes García, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Figueroa (Salamanca).

Hago saber: Que en el alistamiento de este Municipio, formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, se hallan incluidos los mozos siguientes: Hipólito Corporales Ancres, hijo de Celestino y María, que nació el 8 de Febrero de 1898; y

Julián González Bustos, hijo de Miguel y Rosalia, que nació el día 5 de Noviembre de 1895.

Y como se hallan ausentes, tanto dichos mozos como sus padres, en ignorado paradero en la República Argentina y Norte América, no se los puede citar personalmente para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que habrán de tener lugar, ante este Ayuntamiento, en los días 28 del corriente mes, 11 y 13 de Febrero y 4 de Marzo próximo, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á dichos actos, especialmente á los de sorteo y clasificación, á fin de que puedan alegar las excepciones ó exclusiones que á su derecho conduzcan; y si así no lo hicieren, y no hacen uso del derecho que les concede el artículo 108 de dicha Ley, serán declarados prófugos.

Aldeanueva de Figueroa, 12 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Juanes.

M—150

Alcaldía Constitucional de Alia (Cáceres).

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa y año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en los días señalados por aquí: quedando advertidos que, de no verificarlo por sí ó por personas que legalmente los representen, se les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Claudio Alvarez Paredes, hijo de Nicandro y Paula; nació el 21 de Marzo.

Agustín Izquierdo Bravo, de Ramón y Zeila; el 7 de Mayo.

Gregorio Gil Cantalejo, de Eusebio y Bernarda; el 9 de Mayo.

Silverio Díaz Trujillo, de Nicasio y Salomé; el 20 de Junio.

Paulino Masa Lucas, de Cipriano y Juliana; el 22 de Junio.

Feliciano Bravo Velasco, de Inocente y Nicasia; el 6 de Octubre.

Pedro Rodríguez Díaz, de Gregorio y Petra; el 23 de Noviembre; todos de 1896.

Alia, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, A. García. M—109

Alcaldía Constitucional de Arahal.

D. Romualdo Arias de Reina Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército en el año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se citan por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma Ley, para que ellos ó sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales, á las once del día 23 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó desde dicha fecha, á igual hora del día 11 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, pudiendo verificarlo asimismo el 18 de dicho mes de Febrero, al acto del sorteo, y el 4 de Marzo, que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados, advirtiéndose que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pedro Gómez García, hijo de Juan y María; nació el 11 de Julio de 1895.

Antonio Torralba Quintana, de Francisco y Victoria; el 21 de Julio.

José García Jiménez, de padres desconocidos; el 23 de Octubre.

Rafael Vargas Casiano, de Manuel y Purificación; el 24 de Diciembre.

Aurelio Salguero García, de Aurora; el 13 de Mayo.

Arahal, 9 de Enero de 1917.—Romualdo A. de Reina. M—151

Alcaldía Constitucional de Archidona.

D. Juan García Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del presente año, se citan por medio del presente para los actos de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo 28 del corriente; cierre definitivo del alistamiento, el 11 de Febrero próximo; sorteo, el 18 del propio mes, y clasificación y declaración de soldados, el 4 de Marzo venidero; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la vigente Ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Manuel Romero Astorga, hijo de Manuel y Josefa.

Manuel Alderete Santos, de Francisco y Bonifacia.

Antonio de P. Reina Gallardo, de Francisco y Ana.

Juan González Jiménez, de Francisco y María.

Vicente Pérez Marín, de José y Francisca.
 Juan Cobos Condo, de Manuel y María.
 Francisco Licerias Torres, de Francisco e Isabel.
 José María de Gracia de San Alejandro, de desconocidos.
 Pedro Martín Palomino, de Francisco e Hilaria.
 Facundo Gallardo Ligero, de José y Rosario.
 Francisco de Paula de San Benito, de desconocidos.
 Antonio Muñoz Jiménez, de José y Micaela.
 Manuel Fernández Córdoba, de Antonio y Francisca.
 Francisco Casado y Casado, de Eustaquio y Rufina.
 Manuel Jiménez Roda, de Agustina y María de Gracia.
 Francisco de Paula García Jiménez, de Juan y María.
 Manuel Astorga Gómez, de José y Micaela.
 Manuel Alba Lara, de Manuel y María de los Dolores.
 Francisco Torres Bastos, de Francisco y María Concepción.
 Bernardo Fernández Lara, de Francisco y Rafaela.
 Eusebio González Lara, de Eusebio y Francisca.
 Juan Avila Salas, de Juan y Pilar.
 Antonio L. de Santa Gertrudis, de desconocidos.
 Manuel de San Pedro Alejandrino, de desconocidos.
 Julián Rosal Castellano, de Antonio y Dolores.
 José Jiménez Pérez, de Vicente y Josefina.
 Miguel Sánchez-Lafuente Sánchez-Lafuente, de Antonio y Ana.
 Archidona, 12 de Enero de 1917.—Juan García Sánchez. M—149

Aldia Constitucional de Berán (Huesca).

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa del año actual, los mozos Emilio Blasquíz Sanz, hijo de Damián y Arustina, y Teodoro Arbeca Pérez, hijo de Orenicio y Constantina, nacidos en 11 de Abril y 23 de Octubre de 1896, respectivamente.

Como en la actualidad se ignora tanto la residencia de dichos mozos como la de sus padres, se les cita y emplaza por medio de este edicto, para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, y hora de las diez, para el primero, segundo y último acto, y de las siete para el tercero, ó sea el sorteo; previniendo que, de no comparecer personalmente los referidos mozos ó persona que legalmente los represente, al acto de la clasificación, dejen de presentar los documentos de que trata el artículo 100 de la antedicha ley de Reemplazos, ó no justifiquen legalmente su ausencia, conforme dispone el artículo 108 de la misma ley, se tramitarán los oportunos expedientes de prófugo, con arreglo á los artículos 151 y siguientes del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado

para la ejecución de la ya repetida ley de Reemplazos.

Berdún, 5 de Enero de 1917.—El Alcalde, Santos Puyó. M—113

Aldia Constitucional de Campillo de la Jara (Toledo).

Ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se expresarán, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el Reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, para que concurren á esta Casa Consistorial, á los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el 29 del actual, á las once.

Sorteo, el 18 de Febrero próximo, á las siete.

Clasificación de soldados, el 4 de Marzo de este año, á las diez.

Se advierte á los interesados que, de no comparecer al último de dichos actos, serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina la Ley.

Mozos que se citan.

Celestino Fernández Muñoz, hijo de Epifanio y Paula; que nació el día 6 de Abril de 1896.

León Oliva Gómez, de Consuelo y Juana; el 19 de Abril.

Demetrio Fardes Blanco, de Sergio y Trinidad; el 5 de Junio.

Fernán Oviedo Palomo, de Andrés y Juliana; el 7 de Julio.

Campillo de la Jara (Toledo), 8 de Enero de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Gómez. M—115

Aldia Constitucional de Campillos.

D. Salvador Hinojosa Carvajal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que abajo se expresan, y hallándosese comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, por sí ó por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las nueve de la mañana, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan Trigo Gallardo, hijo de José y Dolores.

Pedro Berdún Baca, de Pedro y Filomena.

Francisco Leal Jimón, de Alonso ó Isabel.

Antonio Cañamero Romero, de Francisco y Catalina.

Francisco Oliva Garcoso, de Juan y María.

Antonio Guzmán Rebollo, de Juan y Teresa.

Antonio Guerrero Rebollo, de Juan y Teresa.

Juan Delgado Delgado, de Juan y Dolores.

Pedro Oliva Carballo, de Francisco y Ana.

Francisco Valencia Barba, de Juan y Leonor.

Juan Rivas Ramírez, de Alonso y Juana.

Matías Delgado Espinal, de Juan y Ana.

Juan Arjona Mora, de Juan y Rafaela. Sebastián Gómez Gómez, de Fernando y María.

Luis Rebollo Gómez, de Manuel y María.

Tomás Reyna Trigo, de Pedro y Catalina; y

Andrés Durán Sánchez, de Cristóbal y Encarnación.

Campillos, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Salvador Hinojosa. M—114

Aldia Constitucional de Colmenar Viejo.

Alistado en esta villa para el Reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo Vicente Cerizo Diaz, hijo de Francisco y Gregoria, nacido en esta localidad el 25 de Febrero de 1893, é ignorándose el paradero del mismo y el de su familia, se le cita para que concurre a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en la inteligencia que, de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Colmenar Viejo, 12 de Enero de 1917. El Alcalde, Mauricio Martín. M—155

Aldia Constitucional de Coria.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Luis Antero Giráldez Berrocal, hijo de Manuel y Claudia; Luis Severino Hildaigo Diaz, hijo de Juan Antonio y de Vicenta; y Diosdado García Clemente, Exposito; y hallándosese comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser citados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, y hora de las diez y media, para la rectificación y cierre del alistamiento; el sorteo, á las siete, y la clasificación y declaración de soldados, á las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Coria, 11 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Sáenz. M—118

Alcaldía Constitucional de Cuenca.

D. Manuel Caballer Urias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el alistamiento de los mozos que cumplen veintidós años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre del mismo año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las doce, y al cierre definitivo el sábado 17 de Febrero, celebrándose el domingo 18 de Febrero el sorteo, á las siete de la mañana; advirtiéndoles que, de no comparecer á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo 4 de Marzo del corriente año, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Julián de los Reyes Grimaldos Estival, hijo de Julián y Petra.

Alejandro Velasco Cañas, de Luis y Victoria.

Lázaro Espejo Nieves, de Dimas y Victoria.

Agapito Olivares Serrano, de Juliana. Gabriel Benito Serrano Escobedo, de Lilia.

Victor Atienza Torraiba, de Victor y Marcelina.

Vicente Tórtola Bayo, de Angel y Francisca.

Pedro Arias Lucas, de Agapito y Teresa.

Glorioso Jesús Meisano de los Desamparados Sánchez del Oimo, de Dimas y Ascensión.

Daniel Reillo Huéllamo, de María.

Serafín López Luján, de Juan y María. Pelegrín Sanz Martínez, de Pelegrín y Manuela.

Félix Martínez, de Severiana.

Mariano Emigdio Villanueva Corral, de Ignacio y Joaquina.

Francisco Sánchez Saiz, de Manuel y Dolores.

José Espejo Gabaldón, de Rafael y Dolores.

Saturnino Garin Muñoz, de Benigno y Dolores.

Constancio Rodríguez García, de Domingo y Micaela.

Cuenca, 12 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Caballer. M—153

Alcaldía Constitucional de Balmiel.

D. Jesús Fisac y Carranza, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Cirilo Rafael Mayá y Fernández, hijo de Juan José y Gabriela, y Manuel Isidoro Sentenac y Santouac, de Lorenzo y Fermína, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del

mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Balmiel, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Jesús Fisac. M—159

Alcaldía Constitucional de Merindad de Castilla la Vieja.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 81 de la ley de Reemplazos, los mozos Florencio Rodríguez Ruiz, hijo de Baldomero y Nicolasa, natural de Villacinos; Teodoro Marañez Cruz, de Francisco y Sinfloresa, natural de Salazar; Andrés Martínez y Martínez, de Ricardo y Secundina, natural de Herma, y Eneas Fernández Rehredo, de Tomás y María, natural de Quintanilla los Adrianos, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, se les cita para que concurren á la Sala Consistorial sita en Cigüenza, el 25 del actual, á las nueve de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; el 11 de Febrero, al cierre definitivo; el 18, á las siete, al sorteo, y el 4 de Marzo, á las ocho, á la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Merindad de Castilla la Vieja. 7 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro García. M—165

Alcaldía Constitucional de Navalcarnero.

D. Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, en los días 23 del corriente mes y 11 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas para el Reemplazo del Ejército del año actual, en cuyo alistamiento se hallan comprendidos dichos sujetos, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararse el perjuicio que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución.

Eduardo Remundo Oros y Manrique, hijo de Eduardo y Estilde.

Antonio Feliciano Meliá Barquilla, de Darío y Esperanza.

Deogracias Guerrero López, de Deogracias é Hilaria.

Los tres nacieron en esta villa el 15 de Marzo, 13 de Junio y 12 de Septiembre del año 1896, respectivamente.

Dado en Navalcarnero á 12 de Enero de 1917.—Juan García. M—166

Alcaldía Constitucional de Riópar.

Ignorándose el paradero del mozo Leandro Molina González, hijo de José y Rafaela, que nació en esta localidad el 20 de Julio de 1896, se le cita por medio del

presente edicto, á fin de que comparezca á los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que respectivamente tendrán lugar en esta Sala Capitular, los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos; quedando advertido que, su falta de comparecencia, por sí ó por medio de representante, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Riópar, 11 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Gallado. M—169

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Vidriera de España.

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 16 de Diciembre último, conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el 12 de dicho mes, resultaron amortizadas las 95 Obligaciones siguientes:

83, 181, 589, 585, 670, 798, 881, 896, 937, 951, 1003, 1029, 1088, 1093, 1123, 1243, 1273, 1290, 1318, 1327, 1361, 1716, 1747, 1754, 1779, 1812, 1850, 1925, 2000, 2145, 2245, 2325, 2364, 2399, 2456, 2523, 2658, 2708, 2873, 2883, 2891, 2950, 3161, 3167, 3183, 3492, 3470, 3492, 3561, 3666, 3659, 3729, 3869, 3967, 4077, 4153, 4181, 4269, 4327, 4491, 4574, 4586, 4610, 4926, 5117, 5158, 5169, 5277, 5407, 5489, 5522, 5521, 5610, 5611, 5633, 5672, 5865, 5961, 6009, 6073, 6094, 6129, 6182, 6221, 6225, 6286, 6370, 6362, 6511, 6536, 6610, 6629, 6745, 6771 y 6871.

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, del cual se deducirá el impuesto legal, á partir del día 10 de Marzo próximo, en el domicilio social, en Madrid, Baróteri, 1, y en la Administración de Barcelona, Montaner, 18, todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 15 de Enero de 1917.—El Consejero secretario, P. Ramón Sáez. X—99

Sociedad Española de Construcción Naval.

AMORTIZACIÓN DE BONOS DE CONSTRUCCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación 5.ª de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 3 de Marzo de 1916, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 15 de Febrero de 1917, á las once de la mañana, los 1.200 bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario de la Sociedad, y uno de los Directores-Garantes ó de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán, hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación á los poseedores de bonos que lo desearan.

Madrid, 15 de Enero de 1917.—El Consejero Secretario, Barón de Sotrustegui. X—109

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 67

Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1900.

NÚMEROS de las bolas que se presentan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		NÚMEROS de las bolas que se presentan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		NÚMEROS de las bolas que se presentan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		NÚMEROS de las bolas que se presentan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.											
62	Serie A.		8.662	86.611	á	20	14.975	149.741	á	50	Serie C.	Serie D.									
458	611	á	20	8.867	88.661	á	70	15.475	154.741	á			50								
1.226	4.571	á	80	9.024	90.231	á	40	Serie B.		503			5.021	á	30	95	941	á	50		
1.856	12.251	á	60	9.377	93.761	á	70	429	4.281	á			90	653	6.521	á	30	297	2.961	á	70
1.949	18.551	á	60	9.768	97.671	á	50	725	7.241	á			50	929	9.281	á	90	1.004	10.031	á	40
3.647	19.481	á	90	10.126	101.251	á	60	774	7.731	á			40	1.117	11.161	á	70	1.011	10.101	á	10
4.224	36.461	á	70	10.641	106.431	á	40	1.219	12.181	á			90	1.348	13.471	á	80	1.220	12.191	á	300
4.392	42.231	á	40	10.767	107.661	á	70	2.213	22.121	á			30	1.714	17.131	á	40	Serie E.			
4.548	42.811	á	20	10.925	109.241	á	50	2.570	25.691	á			700	1.919	19.181	á	90	162	806	á	10
4.658	45.471	á	80	10.972	109.711	á	20	3.147	31.461	á			70	2.108	21.071	á	80	536	2.676	á	80
4.737	46.571	á	80	11.399	113.981	á	90	3.154	31.531	á	40	2.471	24.701	á	10	569	2.841	á	45		
4.668	47.301	á	70	11.620	116.191	á	200	3.404	34.031	á	40	2.743	27.421	á	30	1.104	5.516	á	20		
5.789	57.881	á	90	12.051	120.501	á	10	3.869	38.671	á	80	3.188	31.871	á	80	1.222	6.106	á	10		
6.453	64.521	á	30	12.444	124.431	á	40	3.964	39.631	á	40	3.307	33.061	á	70	1.273	6.361	á	65		
6.733	67.321	á	30	12.980	129.791	á	800	4.100	40.991	á	41.000	3.508	35.071	á	80	Serie F.					
7.191	71.901	á	10	13.447	134.461	á	70	4.239	42.331	á	90	5.135	51.341	á	50						
7.538	75.321	á	30	13.521	135.201	á	10	4.577	45.761	á	70	5.405	54.041	á	50						
8.323	83.221	á	30	14.234	142.331	á	40	4.764	47.631	á	40	6.356	63.551	á	60						
8.542	85.411	á	20	14.353	143.521	á	30	5.265	52.641	á	50					206	1.026	á	30		
8.653	86.521	á	30	14.552	145.511	á	20														

Emisión de 1902.

15.576	Serie A.		19.592	195.911	á	20	25.061	250.601	á	10	6.891	68.901	á	10	11.576	11.576	
15.773	155.751	á	60	19.624	196.231	á	40	25.699	256.931	á	90	7.035	70.341	á	50	12.213	12.213
16.560	157.721	á	30	19.823	198.221	á	30	Serie B.		14.099	14.099	Serie D.		12.814	12.814		
17.545	165.681	á	90	19.861	198.601	á	10	7.033	70.321	á	30	14.435	14.435	13.057	13.057		
17.545	175.441	á	50	20.158	201.571	á	80	7.057	70.561	á	70	14.988	14.988	13.937	13.937		
17.630	176.441	á	50	20.310	203.091	á	100	7.819	78.181	á	90	15.954	15.954	13.987	13.987		
17.630	176.291	á	300	20.679	206.781	á	90	8.009	80.081	á	90	15.380	15.380	Serie E.			
17.720	177.191	á	200	22.106	221.051	á	60	8.602	86.011	á	20	15.555	15.555				
18.021	180.201	á	10	22.769	227.681	á	90	Serie C.		16.086	16.086	4.172	4.172				
18.214	182.131	á	40	23.672	236.711	á	20	6.882	68.811	á	20	16.418	16.418	4.261	4.261		
18.563	185.621	á	30	23.732	237.311	á	20					4.504	4.504				
18.878	188.771	á	80	23.848	238.471	á	80					4.790	4.790				
19.024	190.231	á	40	24.427	244.261	á	70										
19.335	193.341	á	50														

Emisión de 1906.

26.212	Serie A.		30.520	305.281	á	90	Serie C.		77.105	77.105	18.508	18.508	
26.427	262.111	á	20	30.609	306.081	á	90	74.187	74.187	77.117	77.117	19.033	19.033
26.562	264.261	á	70	30.701	307.001	á	10	74.480	74.480	77.141	77.141	19.123	19.123
26.562	265.611	á	20	30.817	308.161	á	70	74.542	74.542	77.504	77.504	Serie E.	
27.204	272.031	á	40	Serie B.		75.652	75.652	74.765	74.765	78.099	78.099	14.605	14.605
27.206	272.051	á	60	9.004	90.031	á	40	75.927	75.927	78.889	78.889	14.668	14.668
27.348	273.471	á	80	9.123	91.221	á	30	76.096	76.096	Serie D.		14.908	14.908
28.583	285.921	á	30	9.958	99.571	á	80	76.301	76.301	18.395	18.395	Serie F.	
30.292	302.911	á	20	10.255	102.541	á	50	76.371	76.371	18.498	18.498	5.773	5.773
30.495	304.941	á	50									5.969	5.969

Madrid, 15 de Enero de 1917.—P. El Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º: El Subgobernador, Belda.

MADRID.—Est. N.º 1.º Sucesores de Bayarrecilla.—Pasaje de San Vicente, núm. 22.

Anexo núm. I.—Pag. 121
17 Enero 1917
Gaceta de Madrid.—Núm. 17